

ro 60, y fondo, linde general fondo del edificio. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 43, finca número 45.517, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

41. Sesenta.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 60, en segunda planta alta, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, cerramiento de la escalera y hueco de ascensor, y fondo, el linde general frente del edificio. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 45, finca número 45.519, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

42. Sesenta y uno.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 61, en segunda planta alta, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, cerramiento de la escalera y hueco de ascensor; izquierda, con la plaza de aparcamiento número 62, y fondo, el linde general frente del edificio. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 47, finca número 45.521, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

43. Sesenta y dos.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 62, en segunda planta alta, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 61; izquierda, linde general derecha del edificio, y fondo, el linde general frente del edificio. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 49, finca número 45.523, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

44. Sesenta y cinco.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 65, en planta de ático, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 66; izquierda, casetón de acceso a la azotea, y fondo, vacío sobre la plaza de aparcamiento número 64, en planta segunda. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 55, finca número 45.529, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

45. Sesenta y seis.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 66, en planta de ático, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, rampa de acceso; izquierda, con la plaza de aparcamiento número 65, y fondo, vacío sobre la plaza de aparcamiento número 63, en planta segunda. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 57, finca número 45.531, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

46. Setenta y dos.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 72, en planta de ático, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, linde general izquierda del edificio; izquierda, con la plaza de garaje número 73, y fondo, el linde general frente del edificio. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 69, finca número 45.543, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

47. Setenta y tres.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 73, en planta de ático, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, con la plaza de aparcamiento número 72; izquierda, cerramiento de la escalera y hueco de ascensor, y fondo, el linde general frente del edificio. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 71, finca número 45.545, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

48. Setenta y cuatro.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 74, en planta de ático, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, cerramiento de la escalera y parte hueco del ascensor; izquierda, con la plaza de aparcamiento número 75, y fondo, el linde general frente del edificio. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 73, finca número 45.547, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

49. Setenta y cinco.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 75, en planta de ático, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 74; izquierda, el linde general derecha del edificio, y fondo, el linde general frente del edificio. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 75, finca número 45.549, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

50. Setenta y seis.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 76, en planta de ático, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 77; izquierda, rampa de acceso, y fondo, vacío sobre la plaza de aparcamiento número 66, en planta de ático. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 77, finca número 45.551, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

51. Setenta y siete.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 77, en planta de ático, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 78; izquierda, la plaza de aparcamiento número 76, y fondo, vacío sobre la plaza de aparcamiento número 65, en planta de ático. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.108, libro 620, folio 79, finca número 45.553, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.187.500 pesetas.

52. Setenta y ocho.—Aparcamiento para vehículos, señalado con el número 78, en planta de ático, con una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9 metros 90 decímetros cuadrados, lindante: Por frente, zona de viales; derecha, entrando, el linde general derecha del edificio; izquierda, la plaza de aparcamiento número 77, y fondo, casetón de acceso a la azotea. Cuota: 1,282 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 1.113, libro 623, folio 220, finca número 45.555-D, inscripción quinta.

Se tasó dicha finca, a efectos de subasta, en 1.062.500 pesetas.

Dado en la ciudad de Villena a 22 de enero de 1998.—El Juez.—La Secretaria, Rosa María Gómez Gallardo.—10.788.

VILLENA

Edicto

Doña María Engracia Román Ivorra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 246/1996, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con domicilio en Alicante, calle San Fernando, número 40, y código de identificación fiscal número G-03046562, contra doña Juana Catalán Martínez y «Dijufe Shoes, Sociedad Limitada», en reclamación de 22.879.811 pesetas de principal, más otras 6.992.641 pesetas de intereses devengados y que se devenguen, más otras 5.600.000 pesetas para costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que al final se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de abril de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de mayo de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de junio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, para el caso de no poderse llevar a cabo personalmente.

Bienes objeto de subasta

1. Casa en la ciudad de Villena, en plaza de Pedro Menor, número 1, hoy plaza del Rollo, número 2, construida en parte a tres plantas, y el resto a dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1.102, libro 616, folio 67, finca número 29.092, inscripción segunda.

Tasada en 39.020.000 pesetas.

2. Urbana, en planta baja de 101 metros cuadrados de local, que estuvieron en su día destinados a casillas de la antigua plaza de abastos en Villena,

actualmente en la denominada Plaza Mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 943, libro 522, folio 1, finca número 42.714, inscripción segunda.

Tasada en 3.840.000 pesetas.

Dado en Villena a 28 de enero de 1998.—La Secretaria, María Engracia Román Ivorra.—10.663.

## ZAMORA

### Edicto

Doña Miriam Iglesias García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 5/1994, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Doranzo, contra el Ayuntamiento de Peleas de Abajo (Zamora), sobre reclamación de 47.995.353 pesetas de principal, más otras 4.618.885 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y por proveído de esta fecha se ha acordado en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del Riego, número 5, el día 31 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en la calle Santa Clara, de esta capital, número de cuenta 4832, el 20 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado haciendo el depósito referido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá ejercitarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Los presentes bienes se sacan a pública subasta a instancias del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, en el mismo lugar y condiciones, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 9 de junio de 1998, a las diez treinta horas, en el mismo lugar y condiciones, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada al demandado en el domicilio que consta en autos, sirve el presente a tal fin.

### Bienes objeto de subasta

Sitos todos ellos en la localidad de Peleas de Abajo:

1. Finca registral 2.266, inscrita al tomo 1.490, libro 23 de Peleas de Abajo, folio 124, Registro

de la Propiedad número 2 de Zamora, inscripción primera.

Valorada en 360.300 pesetas.

2. Finca registral 1.985, inscrita al tomo 1.396, libro 22 de Peleas de Abajo, folio 9, Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, inscripción primera.

Valorada en 179.104 pesetas.

3. Finca registral 1.993, inscrita al tomo 1.396, libro 22 de Peleas de Abajo, folio 17, Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, inscripción primera.

Valorada en 158.565 pesetas.

4. Finca registral 1.952, inscrita al tomo 1.395, libro 21 de Peleas de Abajo, folio 226, Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, inscripción primera.

Valorada en 1.834.528 pesetas.

5. Finca registral 1.922, inscrita al tomo 1.395, libro 21 de Peleas de Abajo, folio 196, Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, inscripción primera.

Valorada en 393.705 pesetas.

6. Finca registral 1.855, inscrita al tomo 1.395, libro 21 de Peleas de Abajo, folio 129, Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, inscripción primera.

Valorada en 21.963.000 pesetas.

7. Finca registral 1.775, inscrita al tomo 1.395, libro 21 de Peleas de Abajo, folio 49, Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, inscripción primera.

Valorada en 4.686.250 pesetas.

Dado en Zamora a 2 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Miriam Iglesias García.—La Secretaria.—10.658.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 22 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-481/96, ejecución número 18/97, iniciado a instancia de don Juan Carlos Fortes Diaz, contra don Miguel Fernández Rey, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Casa-vivienda en esta villa, en el sitio conocido hoy por Las Calandrias, a la que corresponde el número 4 del plano parcelario de un bloque o grupo señalado con la letra B, de 24 casas-vivienda y que hoy está señalada con el número 27 de la calle Cuarta del indicado sitio. Ésta que se describe es como las demás del indicado grupo, de una sola planta, de mampostería de piedra de Colmenar a cara vista, con cubierta de teja curva y consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo (Madrid). Finca registral número 3.660, inscrita al libro 44, folios 21 y 23, propiedad de don Miguel Fernández Rey.

Valor de tasación: 28.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 30 de marzo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de abril de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de mayo de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta

irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2387, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes del avalúo o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial